



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 732 /2012

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza 662/10 en su artículo 2° donde se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio por parte de los frentistas beneficiados de la "Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento de la localidad de Ballesteros"

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el sistema de cobro y de acuerdo al artículo 8° de la Ordenanza anteriormente mencionada, la creación del tributo correspondiente a "Contribuciones Especiales por mejoras" una vez determinado el costo final de la obra, como así también las condiciones y formas de pago de la misma

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS,
SANCIONA CON FUERZA DE :**

ORDENANZA

ENTE EJECUTOR Y BENEFICIARIOS:

ART. 1°: Designase como Ente Ejecutor de las Obras Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento a la Municipalidad de Ballesteros"

ART. 2°: Establézcase que el pago correspondiente a la Obra de Desagües cloacales y Planta de Tratamiento deberá ser abonadas obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles, edificados y baldíos, ubicados dentro del radio urbano del Municipio.

Se entiende por Obra Básica: Estación de Bombeo, Planta Depuradora y Lagunas de Estabilización Facultativas Primarias, Secundarias y Terciarias.

Se entiende por Obra de Redes de Distribución a la red colectora de residuos cloacales vertidos al sistema por cada conexión domiciliaria.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

Se define como Contribuyente Beneficiario de la Obra dentro del radio de cobertura, aquel que tenga determinado en su domicilio la conexión al sistema.

Se define como Contribuyente Beneficiario de la Obra fuera del radio de cobertura, aquel que no tenga determinado en su domicilio la conexión al Sistema.

MONTO DE LA OBRA:

ART. 3°: Se establece que el precio de la obra que deberá afrontar cada beneficiario, según se encuentre dentro o fuera del radio de cobertura, será el siguiente, a saber:

Contribuyentes Dentro del Radio de Cobertura: \$ 6500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos).

Contribuyentes Fuera del Radio de Cobertura: \$ 620,00 (Pesos Seiscientos Veinte).

Se deja establecido que al precio para las conexiones en Terrenos y Edificaciones (Propiedad Horizontal) se adicionará \$ 3250 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta) por cada unidad habitacional que integre la propiedad.

FORMA DE PAGO:

ART. 4°: Se establece que la forma de pago será de contado o financiado según las consideraciones que se detallan a continuación, a saber:

A) **CONTADO:** Los frentistas beneficiarios que opten por ésta modalidad y se encuentren dentro del radio establecido por el art 2, cuyo monto a abonar es de \$ 6500, tendrán un descuento del 5%, quedando el importe fijado en \$ 6175,00.

Los Frentistas que se encuentren fuera del radio abonarán \$ 620,00 y tendrán un descuento del 5% quedando el importe fijado en \$ 589,00.

B) FINANCIADO:

- 1) Los frentistas beneficiarios que opten por ésta modalidad, EXEPTO los jubilados con las condiciones que establece la presente ordenanza, podrán optar por los siguientes y plazos:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

1.1) Frentistas Dentro de Radio

Cantidad de Cuotas	Monto Cuotas
4	1.703
6	1.141
12	596
18	415
24	325
36	235
48	191
60	165
72	148
84	137

1.2) Frentistas Fuera de Radio

Cantidad de Cuotas	Monto Cuotas
4	162
6	109
12	57
18	40
24	31
36	22
48	18
60	16
72	14
84	13

- 2) Los frentistas beneficiarios que reúnan los requisitos que establece la presente Ordenanza, que por su condición de Jubilados, podrán optar por los siguientes plazos de financiación, a saber:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

2.1) Frentistas Dentro de Radio

Cantidad de Cuotas	Monto Cuotas
4	1.703
6	1.141
12	596
18	415
24	325
36	235
48	191
60	165
72	148
84	137
96	128
120	117

2.2) Frentistas Fuera de Radio

Cantidad de Cuotas	Monto Cuotas
4	162
6	109
12	57
18	40
24	31
36	22
48	18
60	16
72	14
84	13
96	12
120	11



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ART. 5°: Establézcase que el plan de **120 cuotas** sólo esté contemplado para jubilados y/o pensionados que reúnan concurrentemente los siguientes requisitos: a) Ser propietario de un solo inmueble; b) Vivienda única ; c) Cobrar el haber mínimo.

CONEXIONES:

ART.6°: Tipos de Usuarios: A los efectos de realizar las conexiones se consideran dos tipos de Usuarios: Especiales y Ordinarios. Los Usuarios Ordinarios son aquellos inmuebles cuyo destino es casa habitación de una familia y que por lo tanto vierten al sistemas líquidos convencionales. Los Usuarios Especiales son las empresas, que por sus características y volumen, además de vertir al sistema líquidos convencionales, por su proceso de producción y/o comercialización vierten otros tipos de líquidos. También se consideran dentro de ésta tipología las unidades habitacionales en propiedad horizontal.

ART.7°: Costos de las Conexiones: El costo de las Conexiones a los Usuarios Ordinarios será de \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta) y comprende lo siguiente, a saber:

- a) Rotura de Vereda y Excavación a Mano en Suelo;
- b) Provisión de cañería 110 mm necesaria para la conexión;
- c) Tapada y Compactación;
- d) Reposición de Vereda;
- e) Inspección Técnica;
- f) Gastos Administrativos;

El costo de las Conexiones a los Usuarios Especiales será de \$ 950,00 (Pesos Novecientos Cincuenta) y comprende lo siguiente, a saber:

- a) Rotura de Vereda y Excavación a Mano en Suelo;
- b) Provisión de cañería 110 mm necesaria para la conexión;
- c) Tapada y Compactación;
- d) Reposición de Vereda;
- e) Inspección Técnica Instalaciones Especiales;
- f) Visado de Planos;
- g) Gastos Administrativos;

ART 8°: Oportunidad de la Conexión: Para poder llevar adelante la conexión el Beneficiario debe haber cumplimentado los siguientes ítems, a saber:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

1. Haber firmado el Certificado de Obra y la opción de pago según establece la presente Ordenanza;
2. Completar y presentar al Ente Ejecutor la Solicitud de Conexión;
3. Pagar el Costo de Conexión,
4. Cumplir con la Inspección Técnica correspondiente;

Una vez cumplidos los ítems detallados precedentemente, se procede a la conexión.

ART. 9°: Certificado de Obra: El Certificado de Obra es el título mediante el cual el Ente Ejecutor procede al cobro de la Obra ejerciendo las facultades conferidas por las Ordenanzas dictadas al efecto. El mismo se encuentra a disposición, de los Beneficiarios de la Obra establecidos en el art. 2 de la presente Ordenanza, el cual deberá ser firmado. En caso de no firmarlo hasta el 31-12-2012 se tomará esa fecha como la del título de Certificado de Obra, a los efectos de los recargos que pudieren corresponder por el pago de la Obra.

MORA - CADUCIDAD:

ART. 10°: La mora en el pago de los montos establecidos en esta Ordenanza es automática y devengará un interés mensual equivalente al que fije la Ordenanza Tarifaria anualmente.

Caducidad : La caducidad del plan de facilidades de pago, operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte del Ente Ejecutor, cuando se produzcan las causales que, para cada caso, se indican a continuación:

a) Planes de hasta DOCE (12) cuotas:

1. Falta de cancelación de DOS (2) cuotas, consecutivas o alternadas, a los SESENTA (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas.
2. Falta de ingreso de la cuota/s no cancelada/s, a los SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

b) Planes de TRECE (13) cuotas hasta VEINTICUATRO (24) cuotas:

1. Falta de cancelación de TRES (3) cuotas, consecutivas o alternadas, a los SESENTA (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la tercera de ellas.
2. Falta de ingreso de la o las cuota/s no cancelada/s, a los SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

c) Planes de más de VEINTICUATRO (24) cuotas:

1. Falta de cancelación de CUATRO (4) cuotas; consecutivas o alternadas, a los SESENTA (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la cuarta de ellas.
2. Falta de ingreso de la o las cuota/s no cancelada/s, a los SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

Operada la caducidad —situación que se pondrá en conocimiento del Beneficiario—, el Ente Ejecutor liquidará la deuda deduciendo el monto de capital de cada cuota del plan de financiación tomado al importe de la deuda original actualizada más los intereses resarcitorios correspondientes. A partir de ese momento, el Ente Ejecutor, quedará habilitado para disponer el inicio o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado.

Los contribuyentes y/o responsables una vez declarada la caducidad del plan de facilidades, deberán cancelar el saldo pendiente de deuda por los medios de pago habilitados.

Art. 11º: PAGO ANTICIPADO: Los Beneficiarios, que habiendo optado por el pago financiado, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, quedando obligado el ente ejecutor a liquidar el saldo pendiente de pago sin los intereses de financiación devengados al momento de la cancelación.

Art. 12º: Protocolícese , Comuníquese, Publíquese, dese al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

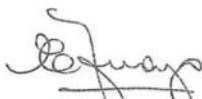
(2572) Ballesteros (Cba)

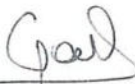

UGNIA DANIEL ALEJANDRO
PRESIDENTE H. C. D.


FERREYRA SANDRA FABIANA
VICE PRESIDENTE 1ª H. C. D.


CEREDA SANDRO DANIEL
VOCAL H. C. D.


SANTUCHO LAURA MARCELA
VOCAL H. C. D.


RIVERO ELENA HIPÓLITA
VOCAL H. C. D.


GONZALEZ PAULO RAÚL
VICE PRESIDENTE 2ª H. C. D.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE BALLESTEROS, A LOS 29 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.-